Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de XIMENA MARCELA SANCHEZ MOSQUERA contra CONJUNTO RESIDENCIAL IBERIA 14 PROPIEDAD HORIZONTAL. Exp. 11001-41-89-039-**2023**-**01216**-00.

Este Despacho inadmitió la queja constitucional de la referencia a fin de que la accionante XIMENA MARCELA SANCHEZ MOSQUERA en el término de tres (3) días enmendara los yerros enunciados en el proveído adiado siete (7) de julio hogaño, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Decreto 2591 de 1991.

El anterior requerimiento, sin embargo, fue desatendido por el reclamante, quien guardó silencio en el lapso enunciado, no obstante habérsele comunicado dicho proveído el: *"viernes, 7 de julio de 2023, 2:28:56 p.m. hora estándar de Colombia"*, al correo electrónico: ximenasanchez2010@gmail.com, tal como consta en informe secretarial obrante a folio 7 del expediente digital, que corresponde con el informado en la actuación.

Conviene precisar que del escrito de tutela aportado ni de sus anexos se logra identificar plenamente a la entidad accionada, ni mucho menos los hechos que originan la vulneración objeto de amparo constitucional.

Por estas razones, se impone el **RECHAZO** de la presente demanda de tutela, al no atenderse lo dispuesto en el auto inadmisorio, sin perjuicio de que, pueda acudir de nuevo a la jurisdicción en protección de los derechos fundamentales aducidos, a través de un mismo mecanismo supralegal, con el pleno lleno de los requisitos legales.

En virtud a lo expuesto, **SE RECHAZA** la presente demanda constitucional.

Notifíquesele inmediatamente al accionante el contenido de esta providencia por el medio más expedito.

Notifíquese[1],

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 39 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffb7e11689c663c6ab8e6aa5df10ce79912d5e3762c5281145bdde46b9aa9b7**

Documento generado en 13/07/2023 08:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica